Al contestar refiérase
al oficio n.° **13555**

07 de octubre, 2026
DFOE-LOC-1433

Señora
Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@munimontesdeoro.go.cr

Señor
Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal
alcalde@munimontesdeoro.go.cr
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Estimada señora y estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Montes de Oro.

La Contraloría General recibió el oficio n.° MMO-AM-519-2026 del 03 de setiembre de 2026[1], mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Esparza, por la suma de ₡326,90 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes por concepto de Ingresos corrientes (Ingresos tributarios) y Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-), para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Transferencias de capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428, Código Municipal, Ley n.º 7794 y otras leyes conexas.

[1] Identificado en la CGR con el número de ingreso 18955-2026.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 121-2026, celebrada el 25 de agosto de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)[2].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad[3]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el apartado 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los literales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.° 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos corrientes tributarios por concepto de Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes y servicios, por un monto de ₡190,00 millones y Otros ingresos tributarios, por concepto de Timbres

[2] Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.
[3] Norma 4.2.14 de las NTPP.

Municipales, por un monto de ₡25,00 millones; con base en las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad.

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por ₡0,05 millones y Superávit específico por ₡111,85 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria ajustada 2025, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.° 115-2026, celebrada el 14 de julio de 2026.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS

Se le recuerda a esa Administración Municipal que según las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", disponibles en la página electrónica del Órgano Contralor, www.cgr.go.cr, el oficio de remisión de los documentos presupuestarios deben señalar expresamente que el documento se somete para la aprobación de la Contraloría General.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Montes de Oro, por la suma de ₡326,90 millones[4].

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Teresita León Peralta
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

GER/emg

Ce: Sr. Eddy Mauricio Marín Rojas, Contador, Encargado de presupuesto, Municipalidad de Montes de Oro, contabilidad1@munimontesdeoro.go.cr
Expediente: CGR-APRE-2026006368
NI: 18955, 20285 (2026)
G: 2026003817 -1

[4] Monto exacto ₡326.898.657,92